

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 2170

N° INT.: 2255

DOÑIHUE, 25 SET. 2018

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2276/18, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, donde establece y fija "Metas Sanitarias y de Mejoramiento para Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal, para el año 2018, de la Ley 19.813 de los establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 374/87 Ministerio de Salud.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Resolución enunciada en el considerando del presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


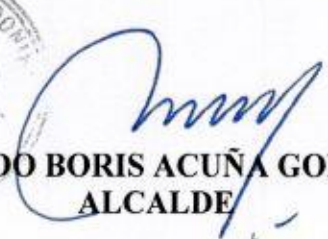


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL,

RBAG/LCB/JMS/ybc

Distribución:

- 1.- Of. Partes Municipal.
- 2.- Depto. Salud Doñihue.



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE





- Decretos

DEPARTAMENTO JURIDICO

CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / ELV/rap.

Nº 339
05/06/18

RESOLUCION EXENTA Nº 2276

RANCAGUA, 12 JUN. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena de Custodia Folio Nº 66, de fecha 04 de junio de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; lo establecido en las Leyes Nº 19378 y Nº 19813, Resolución Exenta Nº 1065, de fecha 06 de septiembre de 2017, del Ministerio de Salud, mediante la cual se *"Fija Metas Sanitarias y de Mejoramiento para las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal, para el año 2018"*, Orientaciones Técnicas Metas Sanitarias 2018; Ley Nº 19.813 de octubre de 2017, emanada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, planilla consolidada con Metas Sanitarias Ley Nº 19.813 año 2018 y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de promover el incremento de la calidad y oportunidad de la atención de salud en los Establecimientos del Nivel Primario.
- Los acuerdos alcanzados respecto a esta materia con las Entidades Administradoras de Salud Municipal para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud, que forman parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y que constan en las Actas en que se fijan las "Metas Sanitarias de la Ley Nº 19.813" para el presente año y que del cumplimiento de las Metas Sanitarias y de mejoramiento de la atención de salud que se les ha fijado para el año, depende la obtención de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo por el personal regido por la Ley Nº 19.378, y cuyo período a evaluar comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del presente año; y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 18.575; D.L. Nº 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05, modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº 95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- ESTABLECESE y téngase por fijadas las *"Metas Sanitarias de la Ley Nº 19.813, para el presente año 2018"*, de los Establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, que a continuación pasan a indicarse:

